

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 13

Miércoles 17 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que, su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente exequátur a favor del señor don Carlos María Pites, Cónsul general de la República Argentina en Vigo con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 11 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

129

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de conocer las Asociaciones que verdaderamente existan en la provincia y para que los Registros de las mismas respondan a la realidad, en estricta exigencia de las obligaciones que tienen tales personas sociales con arreglo a la Ley de 30 de junio de 1887, y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad, se recuerda a todas las Asociaciones las obligaciones que tienen, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 30 de junio de 1887 de remitir a este Gobierno Civil el balance general de su situación económica, con referencia al 31 de diciembre de 1950, remisión que deberá efectuarse antes del 31 del corriente mes, uniendo a los balances una comunicación ajustada al modelo que se acompaña, con apercibimiento de que las que omitieren injustificadamente el envío, serán sancionadas en vía gubernativa o dadas de baja, según lo que resulte de la información posterior.

Los señores alcaldes comunicarán lo anterior a los presidentes de las Asocia-

ciones domiciliadas en sus respectivos Municipios.

Valladolid, 10 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villabos.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Asociaciones y Circular de ese Gobierno Civil de 10 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el estado de cuentas de la Asociación, que tiene su domicilio social en, calle, número, y cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

Cargo que desempeña	Nombre y apellidos	Domicilio	Profesión
Presidente.	D.
Vicepresidente.	D.
Secretario.	D.
Vocal	D.
.	D.

99

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Moral Martín, vecino de Peñafiel (Valladolid), solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 40,00 litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término municipal de Peñafiel (Valladolid) con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de un pozo, que se comunica con el río, sobre

el cual se construirá una casa de 5,00 por 8,00 metros en la que se alojará el grupo moto-bomba de 15 C. V. La tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza de sifón, por medio del cual se domina toda la finca con varias arquetas, terminando éste en un depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de enero de 1951.—El ingeniero director adjunto Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

19—64

Confederación Hidrográfica del Duero

Dón Enrique Bonín Coquillot, vecino de Valladolid, calle de San Bartolomé, 14, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,60 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tudela de Duero (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de un pozo, que se comunica con el río, sobre el cual se construirá una caseta en la que se instalará un grupo moto-bomba de 3 C. V. La tubería de impulsión termina en una arqueta, de la que parte una acequia para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de enero de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

20—65

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado adquirir, mediante concurso, una cocina central, doble, con destino al Hospital de Esgueva.

Lo que se hace público para que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendida ninguna, una vez transcurrido dicho plazo.

Valladolid, 13 de enero de 1951.—El alcalde, José González-Regueral.

128—66

Aldeamayor de San Vicente

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, 9 de enero de 1951.—El alcalde, S. Sánchez.

83—67

Barcial de la Loma

Aprobado que fué el padrón de la matrícula industrial para el año 1951, queda expuesto al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 8 de enero de 1951. El alcalde, Juan R. Porrero.

91—68

Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo de 1951, se le cita personalmente, así como a sus padres o tutores por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por

medio de representante en los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 del próximo mes de febrero, respectivamente, quedando apercibido que, caso de no comparecer, sería declarado prófugo, aplicándole las responsabilidades vigentes.

MOZO QUE SE CITA

Pedro de la Orra González, hijo natural de Evarista, que nació el día 31 de enero de 1930.

Cogeces del Monte, 8 de enero de 1951. El alcalde, Alfonso Esteban.

78—69

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia del partido, para 1951.

2.º Presupuesto para atenciones de Justicia municipal.

Medina del Campo, 2 de enero de 1951.—El alcalde, Aurelio Rojo.

97—70

Olmedo

Cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia para la provisión en propiedad, el cargo vacante de Encargado municipal de Limpieza de la vía pública, con el sueldo anual de tres mil seiscientos pesetas, percibidas por mensualidades vencidas de la Caja municipal; los que aspiren al mismo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna otra.

Olmedo, 8 de enero de 1951.—El alcalde, Manuel Martín.

76—71

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Don fe: Que en juicio ejecutivo número 277 de 1950, de que después se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta.—El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, de esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, y defendida por el letrado don José Luis Gutiérrez Semprún, y de la otra, como demandados, don Juan Represa y López de Bustamante, y su esposa doña Carmen Cortés Hernández, mayores de edad, propietarios y de esta vecindad, éstos por su incomparancia declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y gastos; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Juan Represa y López de Bustamante, y doña Carmen Cortés Hernández, y con ello completo pago a la entidad Banco Español de Crédito, S. A., de esta capital de las cantidades de setenta mil novecientas sesenta y nueve pesetas de principal e intereses de la póliza a su vencimiento, más tres mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con treinta céntimos de intereses de la misma hasta el diez y siete de noviembre pasado; y de cincuenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, más ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto, y dos mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos de intereses al vencimiento, que en total asciende a la suma de ciento veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, más gastos de comisión, intereses vencidos y que venzan en lo sucesivo, y condenando a referidos demandados al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado. Publicada el mismo día».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Juan Represa y López de Bustamante y su esposa doña Carmen Cortés Hernández, expido y firmo el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Bienvenido Pérez.

102—72

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

González Echevarría, Miguel; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que era asiduo cliente al establecimiento de vinos, sito en el número 14 de la calle de San Cristóbal, de Madrid; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración y constituirse en prisión provincial, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 93 de 1950, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar, encargando a la policía en general la busca y captura del mismo.

Valladolid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez de instrucción, Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

115

VALORIA LA BUENA

Don Manuel de Cruz Presa, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Crescencia González Matallana, nacida en Cabezón de Pisuerga, el día 2 de junio de 1890, hija de Basilio y Victorina, y de estado viuda de don Víctor Velasco Velicia, cuyo óbito ocurrió en citado pueblo de Cabezón de Pisuerga el día 24 de julio de 1950, sin haber otorgado testamento, siendo los que reclaman su herencia en cuantía de unas 5.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo Trinidad, Valeriano, Luis y Felicísimo González Matallana y siete sobrinos hijos de la también hermana Leonor González Matallana, fallecida con anterioridad, llamados Pablo, Sinforsosa, Leonor, Mariano, María-Consuelo, Epifanio y Victorina Santos González.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Valoria la Buena, a 4 de enero de 1951.—Manuel de la Cruz Presa. El secretario, Manuel Alonso.

101-73

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 614 de 1950, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Crescenciano Martínez Díez, de cuarenta años de edad, casado, empleado, y vecino de Madrid, sobre ofensas leves a los agentes de la autoridad; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Crescenciano Martínez Díez, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis

González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Crescenciano Martínez Díez, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valdés Calamita.

69

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1946 al 1950 y pueblo de Corcos del Valle, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gregorio Anciles.—Débito, 6,07 pesetas.

Una tierra al pago de Lagares; linda al Norte, 133, La Villa; Sur, 132, Macario Nieto Velasco; Este, 120, Vicente Arenas Rojo, y Oeste, 132, Macario Nieto Velasco; hace 4 áreas y 45 centiáreas; polígono 18, parcela 186; líquido imponible, 5,21 pesetas.

Deudor, don Gerónimo Caballero Caballero.—Débito, 602,44 pesetas.

Una viña al pago de Valdebeza; linda al Norte, 50, Pío Sanz Caballero; Sur, senda Santa Marina; Este, 53, Gregorio Núñez, y Oeste, 51, Aurelio Núñez Núñez; hace una hectárea, 16 áreas y 5 centiáreas; polígono 31, parcela 52; líquido imponible, 265,75 pesetas.

Deudor, don Emilio Castro Cabrero.—Débito, 153 pesetas.

Una tierra al pago de Cantosal; linda al Norte, 203, Evelio Pesquera Castillo; Sur, cañada Cigales a Dueñas; Este, 206, Ricardo Pérez, y Oeste, 204, Tomás Martín Peña; hace una hectárea, 15 áreas y 10 centiáreas; polígono 25, parcela 205; líquido imponible, 72,51 pesetas.

Deudor, don Santiago Clavero Rivas.—Débito, 11,80 pesetas.

Una finca de cereal, dividida en dos partes, al pago de Casilla; linda al Norte, 155, Cándido Nieto Nieto; Sur, 158, Maurino Nieto Nieto; Este, 156, Román

Merino Herrera, y Oeste, 149, Pedro López Martín; hace una parte 9 áreas y 31 centiáreas; líquido imponible 5,86 pesetas, y la otra hace 4 áreas y 66 centiáreas; líquido imponible, 3,96 pesetas; polígono 21, parcela 157.

Deudor, don Cayetano Gutiérrez Ruiz.—Débito, 26,57 pesetas.

Una tierra al pago de Hilos; linda al Norte, 32, Baudillo Salas Rodríguez; Sur, 34, Abraham Mucientes Gómez; Este, camino cañada Cabezón, y Oeste, Abraham Mucientes Gómez; hace 19 áreas y 18 centiáreas; polígono 26, parcela 33; líquido imponible, 22,44 pesetas.

Deudor, don Antonio Malfaz García.—Débito, 75,25 pesetas.

Una tierra al pago de Santa Marina; linda al Norte, cañada Cigales a Dueñas; Sur, senda Valdebeza; Este, 104, Eufemia Camazón Camazón, y Oeste, término de Cigales; hace 72 áreas y 53 centiáreas; polígono 31, parcela 20; líquido imponible, 45,69 pesetas.

Deudor, don Ricardo Pérez.—Débito, 115,40 pesetas.

Una tierra al pago de Cantosal; linda al Norte, 207, Alvaro Hernández; Sur, cañada Cigales a Dueñas; Este, 213, Mariano Tovar López, y Oeste, 205, Emilio de Castro Cabrera; hace 86 áreas y 32 centiáreas; polígono 25, parcela 206; líquido imponible, 54,38 pesetas.

Deudora, doña Gertrudis Ruiz Zorrilla Ruiz.—Débito, 23 pesetas.

Una tierra al pago de Llanos; linda al Norte, Sur y Este, 199, La Villa, y Oeste, 123, Alejandro Gómez Gil; hace 61 áreas y 76 centiáreas; polígono 4, parcela 102; líquido imponible, 19,14 pesetas.

Deudor, don Mariano Santos.—Débito, 358,01 pesetas.

Una tierra al pago de Pinar; linda al Norte, 31, Pedro Cavanna; Sur, 5, Honorio del Val; Este, 4, Julio Sarret; y Oeste, 1, Josefa González; hace una hectárea, 45 áreas y 6 centiáreas; polígono 32, parcela 3; líquido imponible, 169,72 pesetas.

Deudor, don Julio Sarret.—Débito, 720,33 pesetas.

Una tierra al pago de Callejas; linda al Norte, 9-10, Isaac y Felisa Pescador; Sur, camino Cigales; Este, 11, Víctor Velasco, y Oeste, 7, el Estado; hace 2 hectáreas, 32 áreas y 10 centiáreas; polígono 32, parcela 8; líquido imponible, 271,56 pesetas.

Deudor, don Felipe Tejero Cano.—Débito, 10,86 pesetas.

Una tierra al pago de León; linda al Norte, 73, el Estado; Sur, 68, Mariano Nuevo Díez; Este, 74, Pedro Cavanna, y Oeste, 70, Feliciano Malfaz; hace 14 áreas y 51 centiáreas; polígono 31, parcela 71; líquido imponible, 9,14 pesetas.

Deudor, don Honorio del Val.—Débito, 556,33 pesetas.

Una tierra al pago de Valdebezas; linda al Norte, 61, Francisco Diezquijada; Sur, 74, Pedro Cavanna; Este, 66, Julián Nieto Estébanez, y Oeste, camino cañada Cabezón; hace una hectárea, 74 áreas y 7 centiáreas; polígono 31, parcela 60; líquido imponible, 109,66 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les re-

quiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Corcos del Valle, tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ursicino Moro.

138

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1946 al 1950 y pueblo de Esguevillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Cándido Alonso.—Débito, 16,58 pesetas.

Una tierra al pago de Dehesa; linda al Norte, 53, Aproniano García; Sur, 54, Bonifacio Camino Olmedo; Este, 61, Teresa González Ortega, y Oeste, 45, Gabriela González González. Hace 43 áreas y 87 centiáreas. Polígono 58 y parcela 60. Líquido imponible, 32,46 pesetas.

Deudores, herederos de don Zacarías Fernández.—Débito, 207,99 pesetas.

Una tierra al pago de Mda. Molino; linda al Norte, 77, Teodoro Torres; Sur y Este, 73, Dionisio López de la Torre, y Oeste, camino Valdeladuerna. Hace 26 áreas y 86 centiáreas. Polígono 63 y parcela 74. Líquido imponible, 19,98 pesetas.

Deudor, don Nestorio Gómez López. Débito, 26,54 pesetas.

Una tierra al pago de Herreros; linda al Norte, 153, Atilano García; Sur, 157, Teresa González Ortega; Este, 151, Aproniano García Sinova, y Oeste, 157, Teresa González Ortega. Hace 47 áreas y 4 centiáreas. Polígono 35 y parcela 155. Líquido imponible, 34,81 pesetas.

Deudor, don Anastasio Pascua Merdrano.—Débito, 162,19 pesetas.

Una tierra al pago Valdehigos; linda al Norte, 28, José Ruiz Ortiz; Sur, 141, Antonio L. de la Fuente; Este, 148, Longinos Mélida Escudero, y Oeste, 32, Evaristo Fernández Arranz. Hace 4 hectáreas, 79 áreas y 81 centiáreas. Polígono 33 y parcela 33. Líquido imponible, 148,73 pesetas.

Deudor, don Braulio Zazo.—Débito, 5,85 pesetas.

Una tierra al pago de Gremil; linda al Norte, 55, Felisa de Llanos; Sur, 76, José Ruiz Ortiz; Este, 73, Natalio Herrero, y Oeste, 76, José Ruiz Ortiz. Hace 18 áreas y 80 centiáreas. Polígono 15 y parcela 75. Líquido imponible, 9,79 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Esguevillas de Esgueva, 3 de enero de 1951.—Ursicino Moro.

139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1946 al 1950 y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Indalecio Caballero Hermoso.—Débito, 5,19 pesetas.

Una tierra al pago de Carreconejas; linda al Norte, 58, Perseveranda Revilla;

Sur, senda de corral nuevo; Este, 55, Sandalio Calvo, y Oeste, senda de corral nuevo; hace 48 áreas y 12 centiáreas; polígono 26, parcela 52; líquido imponible, 2,41 pesetas.

Deudora, doña Eudisia Cartón Nieto. Débito, 4,04 pesetas.

Una tierra al pago de Soto; linda al Norte, 80, Mariano Salazar; Sur, carretera Valladolid a Torremormojón; Este, 73, Casilda Cantera, y Oeste, 71, Fernando Pariente; hace 9 áreas y 33 centiáreas; polígono 36, parcela 72; líquido imponible, 1,87 pesetas.

Deudores, herederos de Atanasio Fernández Medina.—Débito, 45,56 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Vegas; linda al Norte, 90, Fructuoso Gutiérrez; Sur, 93 y 94, Saturnino Rodríguez y Rafaela Fernández; Este, 99, Vicente Alvarez, y Oeste, 92, Apolinar Revilla; hace 37 áreas y 65 centiáreas; polígono 3, parcela 91; líquido imponible, 15,81 pesetas.

Deudor, don Timoteo Rodríguez Zarzosa.—Débito, 8,54 pesetas.

Una tierra al pago de Picarales; linda al Norte, 66, Moisés Calvo; Sur, 68, Juan B. Yustos; Este, 121, Ayuntamiento, y Oeste, 20, Leoncia de León; hace 27 áreas y 99 centiáreas; polígono 35, parcela 65; líquido imponible, 3,92 pesetas.

Deudores, herederos de Máximo To-var Franco.—Débito, 107,33 pesetas.

Una tierra al pago de Carreconejas; linda al Norte, Isabelino Rodríguez; Sur, Ayuntamiento; Este, camino Alconada, y Oeste, Felicitas Yustos; hace una hectárea, 46 áreas y 7 centiáreas; polígono 29, parcela 101; líquido imponible, 7,30 pesetas.

Deudores, herederos de Máximo To-var Franco.

Una tierra al pago de Picarales; linda al Norte, Atanasio Fernández; Sur, Sinforoso Cantera; Este, Estefanía González, y Oeste, Escolástica Trigueros; hace 55 áreas y 98 centiáreas; polígono 35, parcela 97; líquido imponible, 7,83 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, 3 de enero de 1951.—Ursicino Moro.

140

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial